

	
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	Radicado N° S-2026-180254 Fecha: 21-05-2026 - 16:08 Folios: 2 Anexos: 0 Radicador: ERICA VICTORIA PABON MARTINEZ - 1800 Destino: CIUDADANO ANONIMO SIGA E-2026-76638
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: BDCEE	

Bogotá D.C., mayo de 2026.

Señor(a)
CIUDADANO (A) ANÓNIMO (A)
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta al requerimiento con radicados: **E-2026-76638**.
Ref. 2026-ER-0189110 del Ministerio de Educación Nacional

Respetado Ciudadano (a) Anónimo (a), reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2027”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del Programa de Escuelas con Emociones de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

La Oficina para la Convivencia Escolar recibió su solicitud, trasladada desde el Ministerio de Educación Nacional bajo el número referido en el asunto, mediante la cual, reporta una serie de presuntas situaciones de convivencia en el **Colegio Franciscano del Virrey Solís**, de la **localidad de Suba**, que estarían afectando el adecuado desarrollo del proceso educativo de los estudiantes. En consecuencia, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 14 del Decreto Distrital 650 de 2025, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El 15 de mayo del año en curso, las profesionales del Equipo de Atención y Seguimiento de la Oficina para la Convivencia Escolar realizaron una mesa de trabajo con el equipo de orientación y coordinación del establecimiento educativo, quienes manifestaron no tener conocimiento sobre los hechos descritos ni contar, a la fecha, con reportes relacionados con estudiantes que hayan sido presuntamente afectados en el marco de la situación referida.

Asimismo, informaron que las situaciones reportadas al establecimiento educativo han recibido atención en el marco de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y han contado con la activación de la ruta correspondiente, en concordancia con los Protocolos de Atención Integral vigentes, así como con la aplicación de medidas pedagógicas y disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, garantizando el debido proceso.

Respecto al espacio físico mencionado en el requerimiento, el establecimiento educativo informó que durante los tiempos de descanso se cuenta con supervisión permanente por parte del personal institucional.

Es importante precisar que, al no contar con información específica frente a un caso en particular, desde esta Oficina se sugirió al establecimiento educativo fortalecer acciones de promoción y prevención orientadas a favorecer en los estudiantes la identificación y el reporte oportuno de situaciones que puedan afectar su bienestar, con el fin de adoptar las medidas correspondientes de manera oportuna.

De igual manera, el establecimiento educativo informó que los días 22 y 28 de marzo, así como el 13 de abril del año en curso, se desarrollaron jornadas pedagógicas con los estudiantes de grado séptimo, enfocadas en fortalecimiento de límites y autocuidado, sana convivencia, manejo adecuado de conflictos y desarrollo de habilidades socioemocionales. Adicionalmente, se proyectaron nuevos espacios pedagógicos para los días 2 y 9 de junio, así como el 7 de julio, en articulación con la Secretaría Distrital de Salud, incluyendo estrategias orientadas a la prevención del acoso escolar y al fortalecimiento de factores protectores en el contexto educativo.

Por otro lado, frente a los aspectos específicos relacionados con acciones de control administrativo del colegio, se informa que el Equipo Local de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Suba recibió la solicitud con el radicado que se relaciona en el asunto, direccionado por el Ministerio de Educación Nacional y se encuentra adelantando el respectivo acompañamiento al establecimiento educativo.

Para finalizar, como Oficina esperamos haber brindado respuesta a su solicitud y seguiremos acompañando la situación por medio del establecimiento educativo para garantizar el bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar

Proyectó: Annie G. Moreno Acevedo-Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Victoria Pabón, Contratista Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Nicolás Ardila, Profesional Universitario, Oficina para la Convivencia Escolar.
Aprobó: Ana Lucía Umaña, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.